1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE PROPENDA POR LA PROMOCIÓN DE ESCENARIOS DE PAZ Y SANA CONVIVENCIA ENTRE MORADORES DE VIVIENDAS SUBSIDIADAS.**	
Código BPIN No.	2024080010051	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	MAYO DEL 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Yesid Turbay Pereira	
Dependencia solicitante:	OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Tipo de Contrato:	Otro	Otro: Convenio de Asociación 092

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO - JUSTIFICACION	
3.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	La seguridad, sana convivencia y respeto a la integridad de las personas está amparada bajo las leyes colombianas, las cuales tiene su origen en la Constitución Nacional, de esta manera se promueven y generan leyes, decretos y normas en pro de la sana convivencia, relación con los demás y respeto por la vida. A continuación, se menciona las principales normas que protegen al ciudadano: La Constitución Política de Colombia, en el ARTICULO 1o. señala: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*" El ARTICULO 2º de la Constitución Nacional contempla que; Son fines esenciales del Estado: *…Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.".* El artículo 13 constitucional señala**:** *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y*

	oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. *El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.* *El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.*" Que el artículo 366 de la Constitución Política señala que: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado*" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. Que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la art 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d) numeral 1; al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Ahora bien, son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demandan proceso local. Que, la Ley 1617 de 2013, "Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales." Dota a los Distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Mediante Decreto 380 de 29 de octubre de 2018, se crea y organiza el sistema de seguridad ciudadana y justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. El distrito de Barranquilla, mediante DECRETO ACORDAL No. 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020" POR *EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA*", con el fin de establecer la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital de Barranquilla, Como Oficina adscrita al despacho del Alcalde, asignándole entre otras las siguientes funciones: • *Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización y coordinación*

	interinstitucional del Sistema de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente. • *Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional, para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la Política de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.* • *Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario, que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.* • *Desarrollar e implementar un Plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa, dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.* • *Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituye.* Con las siguientes funciones secundarias, entre otras: 1. Desarrollar intervenciones socioculturales que contribuyan a una transformación positiva de las prácticas sociales relacionadas con el uso y el cuidado del espacio público y los equipamientos comunitarios según los lineamientos y la normatividad vigente. 2. Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tiene comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria. 3. Promover el liderazgo comunitario y la generación de nodos, a partir de los cuales se articulen procesos de cohesión social positiva y se dé sostenibilidad a los procesos comunitarios que se inician a partir de las intervenciones de las autoridades distritales. 4. Apoyar la elaboración de campañas para la transformación de imaginarios colectivos y comportamentales de los habitantes de la ciudad que responda a las necesidades de los distintos procesos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de barranquilla. 5. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente. En consonancia con las directrices establecidas por el Gobierno Nacional en su **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026,** el cual traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. De manera particular en su título 2. Seguridad humana y justicia social, el cual en el ítem b. Creación del Sistema Nacional de Convivencia para la Vida, de numeral 5. Convivencia y seguridad ciudadana

corresponsable y participativa, habla de la necesidad de crear el Sistema Nacional de Convivencia para la Vida (SNCPV) con el objetivo de articular y facilitar escenarios de Convivencia a través de mecanismos como el diálogo, la concertación, entre otros, que permitan construir rutas para reducir la posibilidad de conflictos derivados de las interacciones interpersonales y entre ciudadanos e instituciones.

Por otra parte, en el plano local se construye mediante el **Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "*Barranquilla a otro nivel*"** donde de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 se establece una serie de Líneas estratégicas las cuales se encuentra **La línea estratégica 1 "Ciudad segura y solidaria"** pretende crear entornos urbanos que garantice la seguridad de los barranquilleros donde no es solo un tema de infraestructura física sino también se construya una ciudad con valores cívicos que aporten a generar cultura ciudadana a través de la cooperación, colaboración y el bienestar colectivo donde se incluyan todas las voces garantizado de forma institucional todas las ofertas y servicios sociales para fomentar la cohesión social entre los barranquilleros.

Por su parte, el **articulo 8 Componente "Mas seguridad y convivencia ciudadana"** tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana de los barranquilleros mediante una serie de estrategias que mitiguen la reacción criminal y comportamientos contrarios a la convivencia mediante un enfoque preventivo ofreciendo herramientas a la comunidad para la mediación de los conflictos y la apropiación del espacio público.

En el componente del artículo 8, mediante el **programa 8.1 "Construyendo juntos una ciudad más segura para todos"** donde se contempla la ejecución de proyectos tendientes a garantizar la seguridad, a tener acceso a la justicia y al mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional ante situaciones que puedan afectar la sana convivencia donde se encuentra armonizado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia de la vida" con lo dispuesto en el artículo 7 "Defensa integral del territorio" para la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y el orden constitucional donde debe garantizar la integridad física y moral de los habitantes del territorio nacional.

Finalmente, en el ítem **8.1.2."Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia ciudadana:** una apuesta de todos" pretende fortalecer comunidades fuertes y unidas en torno a construir escenarios de sana convivencia para fomentar la participación, la cooperación y colaboración comunitaria para impactar en la disminución en los índices de inseguridad y crear espacios donde se permita fortalecer la confianza entre los miembros de las comunidades y establecer los lazos sociales para estimular el compromiso cívico y así establecer un tejido comunitario sólido para el tratamiento de todas las formas de delito y la violencia como formas de crear consenso colectivos. En ese sentido, la propuesta se encuentra alineada a los siguientes indicadores:

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año línea base	Línea Base	Meta Cuatrienio	Dependencia o entidad responsable

Estrategia de articulación con organizaciones sociales, comunitarias y gremiales para la prevención del delito y la violencia implementada.	Numero	2023	2	3	Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (OSCC)

También, se encuentra alineado con la **Política Publica de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia, Barranquilla 2017-2027,** especialmente en su línea de acción 9.1 Prevención situacional y comunitaria. Donde indica que *"…La prevención de episodios de violencia interpersonal en espacios públicos y privados, la reducción de hechos de delincuencia y la disminución del miedo y temor de los habitantes del distrito especial a ser víctimas de delitos o agresiones, son una prioridad para las autoridades político-administrativas de Barranquilla*…. Y la 9.2 Cultura de la no violencia y cultura ciudadana. Indica "*Alcanzar el cumplimiento de las normas y el acatamiento de comportamientos que contribuyan a la convivencia pacífica y al respeto por los derechos de todos se constituye en una gran preocupación de las autoridades distritales de cara a los habitan tes Barranquilla…*".

Por esta razón, es interés de la administración distrital desarrollar acciones cuyo objetivo sea modificar de manera positiva patrones culturales que, actualmente, resultan lesivos para la convivencia pacífica de los diferentes grupos sociales. Los habitantes de Barranquilla no pueden seguir excusando sus malos comportamientos, baja propensión al cumplimiento de las normas, poco respeto por las autoridades y, en general, resistiéndose al control social formal que deben ejercer las autoridades de policía, a partir de vagas explicaciones culturales.

El Ítem 7.2 -**Efectividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**- implícito en la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establece que la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -CNSCC es un logro importante para el país y un reto para los entes territoriales. Es un mecanismo fundamental para construir legalidad y valores de convivencia democrática en la sociedad, al tiempo que constituye un conjunto normativo que fortalece los roles y competencias de las autoridades de policía, además de entregar herramientas a gobernadores y alcaldes para la gestión de la convivencia. Las entidades territoriales desarrollarán campañas de difusión y pedagogía sobre el contenido y alcance del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Con el objetivo de promover entornos de paz y fortalecer la sana convivencia en contextos de alta vulnerabilidad social, la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana ha identificado la necesidad urgente de intervenir en comunidades que, a pesar de haber sido beneficiadas con soluciones habitacionales a través de programas de vivienda gratuita o subsidiada, enfrentan desafíos significativos en términos de cohesión social y convivencia pacífica. Estas comunidades, generalmente conformadas por población con niveles muy bajos de ingreso y con acceso limitado a oportunidades educativas, laborales y culturales, se ven frecuentemente expuestas a dinámicas de desorganización, conflictividad interpersonal y rupturas en el tejido social.

Aunque el Estado ha avanzado en garantizar el derecho fundamental a la vivienda digna —

	reconocido en el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia—, la experiencia ha demostrado que el acceso a un techo no garantiza, por sí solo, la integración armónica entre los beneficiarios ni la sostenibilidad social del proyecto urbano. En muchos de estos asentamientos se evidencian fenómenos de desarraigo, desconfianza entre vecinos, falta de apropiación del espacio público y ausencia de referentes positivos de liderazgo comunitario. Conforme al Decreto 1085 de 2021, *"Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social al Programa de Vivienda Gratuita y se Dictan otras disposiciones*"; en el cual se definen entre otros, la oferta de servicios que garanticen la permanencia y la estabilidad social de los hogares beneficiados con el Subsidio Familiar de Vivienda 100% en Especie, y la sostenibilidad de los proyectos del Programa de Vivienda Gratuita. En el Marco de este programa, se implementen desde el Distrito, acompañamiento social, para los proyectos del Programa de Vivienda Gratuita, las cuales incidan en: i) Promoción y creación de nuevas redes sociales, espacios de participación y gestión al interior de los proyectos y barrios que generen capacidades colectivas y de cohesión social, ii) Integración de los proyectos a la estructura funcional de los municipios y/o ciudades. Conforme a las actas de MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, en las que, tiene asiento, Ejecución del Plan de Acción 2025 de la Oferta Social del Distrito de Barranquilla, para los beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie (SFVE), que habitan en los Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario del Distrito de Barranquilla (Las Gardenias, Villas de la Cordialidad, Villas de San Pablo, Pinar del Rio y Ciudad Caribe y Caribe Verde). Seguimiento a los porcentajes % de Cumplimiento de metas; donde la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, a través de la Oferta Institucional de Prevención, Educación Ciudadana y Derechos Humanos de la Policía Nacional, estructurado en dos líneas de acción: la implementación del binomio de Policía Comunitaria y el desarrollo de programas de prevención en zonas seguras, ejecutados en proyectos de vivienda de interés prioritario. Desde el análisis de experiencias previas en el Distrito de Barranquilla y en otras ciudades del país, se ha constatado que, si bien los habitantes desarrollan prácticas espontáneas de gestión del entorno —como la creación de redes de vigilancia informal, la participación en juntas de acción comunal o el uso de plataformas digitales para denunciar incidentes—, estas iniciativas no suelen ser suficientes para revertir las condiciones de conflictividad cuando no están acompañadas de procesos institucionales que fortalezcan capacidades comunitarias. Es por ello que se plantea la necesidad de implementar una estrategia integral que permita consolidar escenarios de paz y convivencia a partir del trabajo formativo, la mediación social, la participación ciudadana y la articulación interinstitucional. Este tipo de intervenciones busca no solo reducir los índices de violencia interpersonal, sino también generar procesos de apropiación del territorio, restauración de la confianza colectiva y fortalecimiento del liderazgo barrial como motores de transformación positiva. La sostenibilidad de los proyectos de vivienda social depende, en gran

	medida, de la capacidad de las comunidades para convivir, resolver sus diferencias sin violencia y construir de manera colectiva normas de respeto, cuidado mutuo y solidaridad. Esta apuesta, por tanto, no se limita a prevenir conflictos, sino que promueve una visión de desarrollo humano en la que la vivienda es solo el punto de partida para construir comunidades más cohesionadas, resilientes y con capacidad de agencia frente a sus propios desafíos sociales. Desde la institucionalidad, se ha apostado por fomentar acciones colectivas como pilares para construir entornos de convivencia. Según un estudio realizado por el Ministerio de Vivienda y el DNP (2024), el 89% de los hogares beneficiarios expresan satisfacción con su vivienda; no obstante, un 63% reporta situaciones de inseguridad o conflictos vecinales, sobre todo durante los primeros años de asentamiento. Esta situación resalta la necesidad de fortalecer capacidades comunitarias desde el inicio del proceso, formalizar prácticas de colaboración y reconocer el papel activo de la ciudadanía en la transformación de su entorno. A pesar de los avances de los programas sociales, las condiciones estructurales siguen siendo un obstáculo. El desempleo, la informalidad laboral, el alza en el costo de vida y la inseguridad alimentaria afectan de manera desproporcionada a estas comunidades. De acuerdo con datos del DANE a finales de 2024, la informalidad laboral en las principales ciudades alcanzó un 56,3%, y el 32% de los hogares en sectores subsidiados manifestó no tener acceso suficiente a alimentos. Este deterioro de las condiciones socioeconómicas, sumado a la limitada presencia del Estado, ha propiciado el fortalecimiento de economías ilegales como el microtráfico, la extorsión y la ocupación irregular del espacio público. En este contexto, se hace urgente promover intervenciones que no se limiten al control del delito, sino que apunten a empoderar a las comunidades, en especial a jóvenes, mujeres y líderes sociales, fomentando el sentido de pertenencia, los lazos de solidaridad y la apropiación positiva del espacio colectivo. Dichas intervenciones deben contar con respaldo institucional a través de estrategias de formación ciudadana, cultura de legalidad, mediación comunitaria y acompañamiento psicosocial. Una dimensión clave en este proceso es la "ciudadanización" de la seguridad y la convivencia. La percepción de seguridad en el espacio inmediato es fundamental para la calidad de vida. La inseguridad no solo afecta la integridad física, sino que también erosiona la confianza, limita el uso del espacio público y frena procesos de integración social. Según la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana (DANE, 2023), el 46% de los colombianos se siente inseguro en su barrio, y esta cifra asciende al 58% en zonas donde predominan viviendas subsidiadas o gratuitas. La falta de condiciones básicas de seguridad y convivencia impacta profundamente el bienestar social. En muchos proyectos Subsidiados y de vivienda gratuita se han documentado problemas como conflictos frecuentes entre vecinos, violencia intrafamiliar, deterioro del entorno, microtráfico, presencia de grupos juveniles armados y abandono de las zonas comunes. En estos contextos, la sensación de desprotección estatal se intensifica, particularmente cuando no existen servicios como

CAI, centros culturales, comisarías de familia, parques funcionales o espacios comunitarios accesibles.

El déficit habitacional sigue siendo una deuda histórica. El Ministerio de Vivienda estimó que, a diciembre de 2023, el país presentaba un déficit de más de 2,3 millones de viviendas, de las cuales 1,5 millones correspondían a problemas de calidad (déficit cualitativo) y cerca de 800 mil a carencia total de vivienda (déficit cuantitativo). Para atender esta demanda, se han construido macroproyectos subsidiados y de vivienda gratuita en la periferia de las grandes ciudades y en centros urbanos intermedios, agrupando entre 5.000 y 20.000 soluciones habitacionales por proyecto. Esto ha dado lugar a nuevos conglomerados urbanos con poblaciones que superan los 80.000 habitantes, lo cual representa un gran desafío para la institucionalidad local, la infraestructura urbana y los sistemas de convivencia.

Aunque estas urbanizaciones están dirigidas a poblaciones en situación de vulnerabilidad —como víctimas del conflicto armado, personas desplazadas, comunidades afrodescendientes e indígenas, y hogares en pobreza extrema—, enfrentan grandes dificultades en términos de integración social, acceso a oportunidades y gestión de conflictos. En muchos casos, la planificación urbanística se ha centrado exclusivamente en la entrega de viviendas, dejando de lado aspectos clave como la movilidad, la conexión con los núcleos urbanos, la oferta de servicios sociales y el fortalecimiento del tejido comunitario. Como resultado, se generan escenarios de exclusión que favorecen la reproducción de violencias.

Entre las principales problemáticas se destacan:

- Conflictos entre vecinos y al interior de las familias, en muchos casos relacionados con el hacinamiento y la falta de privacidad.
- Inseguridad constante, con presencia de estructuras delincuenciales, redes de microtráfico, hurtos y violencia juvenil.
- Ausencia del Estado en el territorio, lo que se traduce en poca oferta institucional, escasa presencia policial y carencia de actividades culturales o educativas para jóvenes y niños.

Ahora bien, de acuerdo con esta situación, desde la OSCC y desde su observatorio para la seguridad y la convivencia ciudadana la estadística respalda esta situación:

Resumen de registro nacional de medidas correctivas por comportamientos contrarios a la convivencia en el Área Metropolitana de Barranquilla comparativo años 2024-2025

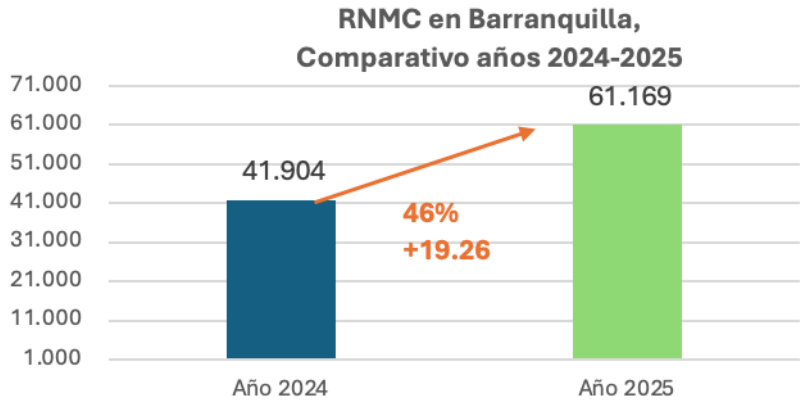
Municipio	2024	2025	Variación Abs	Variación (%)	% de participación 2024	% de participación 2025
Barranquilla	41.904	61.169	19.265	46%	77%	72%
Total General	**54.456**	**85.115**	**30.659**	**56%**	**100%**	**100%**

Fuente: CNSCC-Policía MEBAR
Elaboró: Observatorio de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Durante el año 2025, el 72% de las medidas correctivas en el Área Metropolitana de Barranquilla se impusieron en la capital. Soledad registró una participación del 18%, mientras que el municipio de

Malambo alcanzó el 5%. Por último, Puerto Colombia y Galapa alcanzaron una participación del 3% y 2%, respectivamente. Es importante anotar que los municipios de mayor aumento de medidas correctivas en 2025 respecto a 2024 fueron Malambo con un incremento del 134% y Galapa con el 132%.

Durante el año 2025 se registró un incremento del 46% en el número de comparendos, lo que representa 19.265 casos más en comparación con 2024.



Fuente: RNMC-Policia MEBAR
Elaboró: Observatorio de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Los 10 principales comportamientos contrarios a la convivencia que motivaron la imposición de las medidas correctivas durante el año 2025 fueron:

Top 10 Comportamientos de mayor aplicación en 2025					
N°	**Descripción del comportamiento**	**Año 2024**	**Año 2025**	**Variación absoluta**	**Variación %**
1	Art 27. Comportamiento número 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio	11.847	20.026	8.179	69%
2	Art 140. Comportamiento número 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.	7.648	19.208	11.560	151%
3	Art 27. Comportamiento número 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	7.745	5.750	-1.995	-26%
4	Art 35. Comportamiento número 1 - Irrespetar a las autoridades de policía	2.022	3.084	1.062	53%
5	Art 140. Comportamiento número 4 - Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes	3.331	2.477	-854	-26%
6	Art 140. Comportamiento número 11 - Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público	1226	2.017	791	65%
7	Art 35. Comportamiento número 2 - Incumplir,	1.341	1.792	451	34%

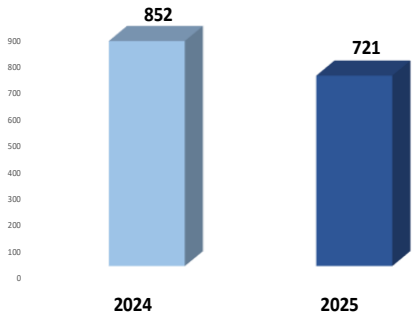
	desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía				
8	Art 140. Comportamiento número 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente	2.103	1.312	-791	-38%
9	Art 140. Comportamiento número 8 - Portar sustancias prohibidas en el espacio público	1329	1000	-329	-25%
10	Art 155.Traslado por protección	322	723	401	125%
Fuente:		**RNMC-Policía**			**MEBAR**
Elaboró: Observatorio de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana					

Estos 10 comportamientos de mayor imposición concentraron el 93% de las medidas correctivas en 2024 y el 94% en 2025.

El comportamiento denominado: “Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público…” fue el de mayor incidencia durante el año 2025 con 20.026 registros, además reporta un importante incremento del 69% con 8.179 comparendos más frente al año 2024.

Análisis estadístico homicidios Área Metropolitana de Barranquilla
Enero - Diciembre 2024 Vs 2025

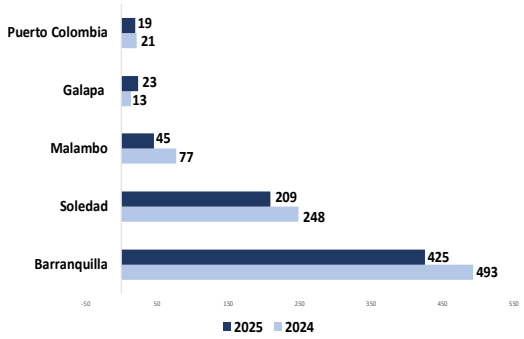
Casos 2024 vs 2025



Fuente: PONAL, MEBAR: Elaboró OSCC.

Entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año en 2025 se registraron 721 homicidios, en comparación con ese mismo periodo del año 2024 se observó una variación del -15%.

Casos según el municipio 2024 VS 2025

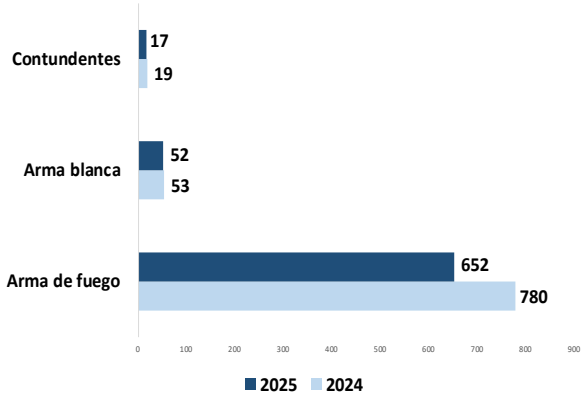


Fuente: PONAL, MEBAR: Elaboró OSCC.

La ciudad de Barranquilla fue la de mayor afectación en ambos periodos, en el año 2024 con una

participación del 58% y en el año 2025 con el 59%.

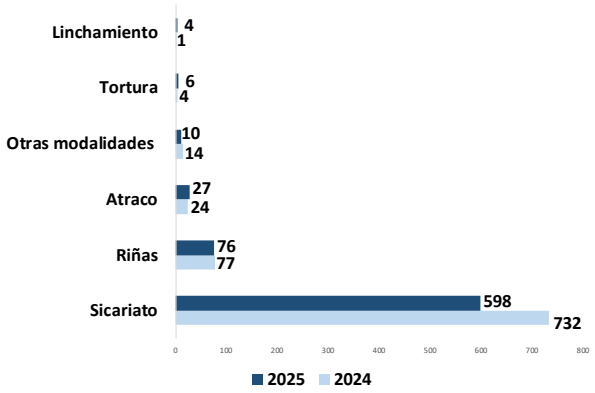
Casos según el arma empleada 2024 Vs 2025



Fuente: PONAL, MEBAR: Elaboró OSCC.

El arma de fuego fue el medio más empleado para la consumación de este acto delictivo en ambos periodos, en el año 2024 con una participación del 91% y en el año 2025 del 90%.

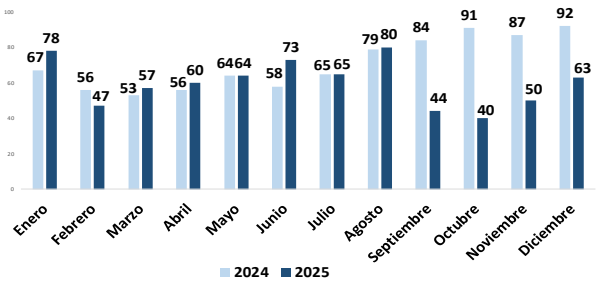
Casos según la modalidad 2024 vs 2025



Fuente: PONAL, MEBAR: Elaboró OSCC.

El sicariato fue la modalidad más recurrente en ambos periodos, en el año 2024 con una participación del 86% y en el año 2025 con el 83%.

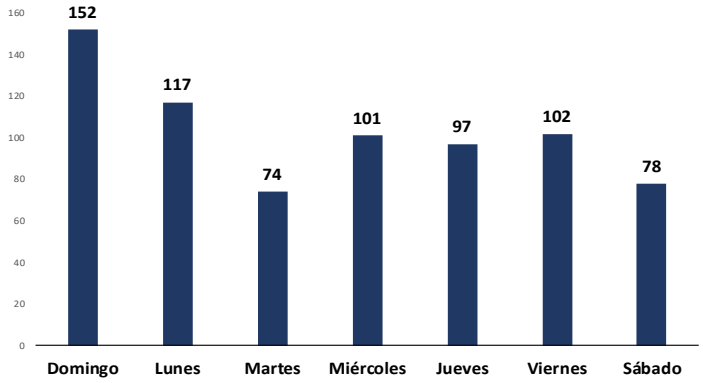
Casos según el mes 2024 vs 2025



Fuente: PONAL, MEBAR: Elaboró OSCC.

En el año 2024 diciembre con una participación del 11% fue el mes de mayor afectación, mientras que en el año 2025 fue enero con el 11%. Además, se observaron las siguientes variaciones mes a mes: enero 16%, febrero -16%, marzo 8%, abril 7%, mayo 0%, junio 26 %, julio 0%, agosto 1%, septiembre -48%, octubre -56%, noviembre -43% y diciembre una variación del -32%.

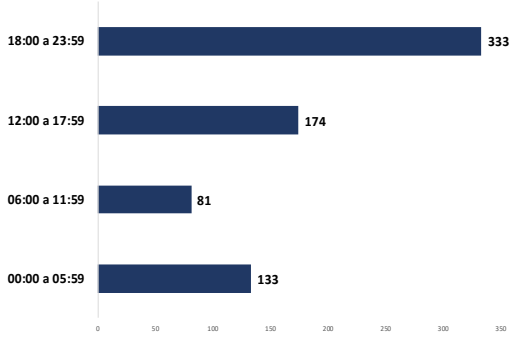
Casos según el día 2025



Fuente: PONAL, MEBAR: Elaboró OSCC.

El domingo con una participación del 21% fue el día de mayor afectación en el año 2025.

Casos según el rango de hora 2025

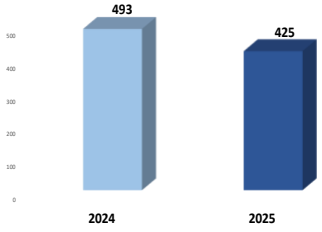


Fuente: PONAL, MEBAR: Elaboró OSCC.

El rango comprendido entre las 18:00 a 23:59 horas, con una participación del 46% fue el de mayor afectación en el año 2025.

Análisis estadístico homicidios Barranquilla
Enero - Diciembre 2024 Vs 2025

Casos 2024 vs 2025

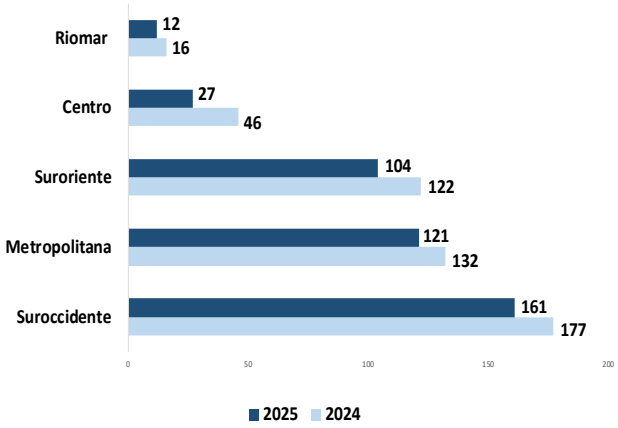


Fuente: PONAL, MEBAR: Elaboró OSCC.

Entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año en 2025 se registraron 425 homicidios, en

comparación con ese mismo periodo del año 2024 se observó una variación del -14%.

Casos según la localidad 2024 VS 2025

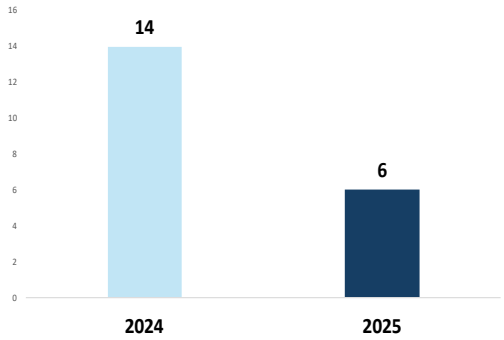


Fuente: PONAL, MEBAR: Elaboró OSCC.

En el año 2025 las localidades Suroccidente con el 38% y Suroriente con el 28% fueron las de mayor afectación.

Actividad delictiva – Las Gardenias 2024 vs 2025

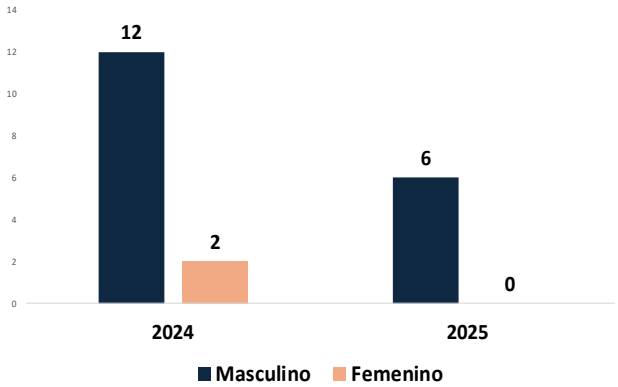
Homicidios



Fuente: PONAL, MEBAR: Elaboró OSCC.

En Las gardenias durante el año 2025 se registraron 6 homicidios, mientras que en el año 2024 se registraron 14 hechos, equivalente a una variación del -57%.

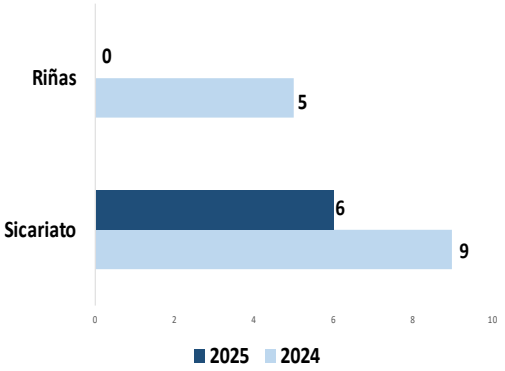
Casos según el sexo afectado **- Las Gardenias 2024 vs 2025**



Fuente: PONAL, MEBAR: Elaboró OSCC.

La victimización letal se concentró en el sexo masculino, representando el 100% de los occisos en 2025 y el 86% en 2024.

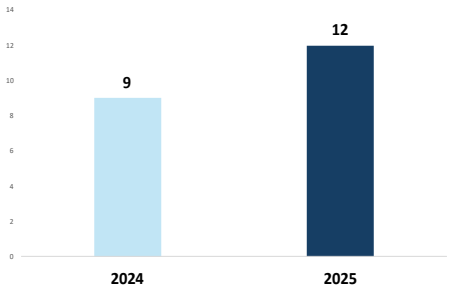
Casos según la modalidad. **Las Gardenias 2024 vs 2025**



Fuente: PONAL, MEBAR: Elaboró OSCC.

El sicariato fue la modalidad más recurrente en ambos periodos, en el año 2025 con una participación del 100% y en el año 2024 con el 64%.

Lesiones personales Las Gardenias 2024 vs 2025

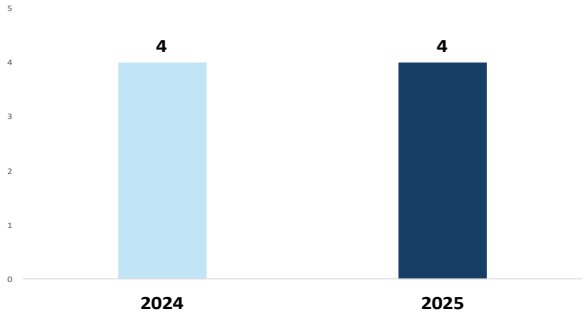


Fuente: PONAL, MEBAR: Elaboró OSCC.

En Las Gardenias durante el año 2025 se registraron 12 casos de lesiones personales, mientras que en el año 2024 se registraron 9 hechos, equivalente a un incremento del 33%.

Actividad delictiva – Villas San Pablo 2024 vs 2025

Homicidios

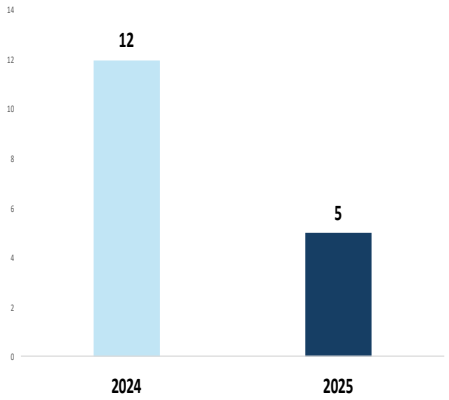


Fuente: PONAL, MEBAR: Elaboró OSCC.

En Villas San Pablo durante el año 2025 se registraron 4 homicidios, en el año 2024 se registraron

igual cantidad de hechos, no se observó variación porcentual.

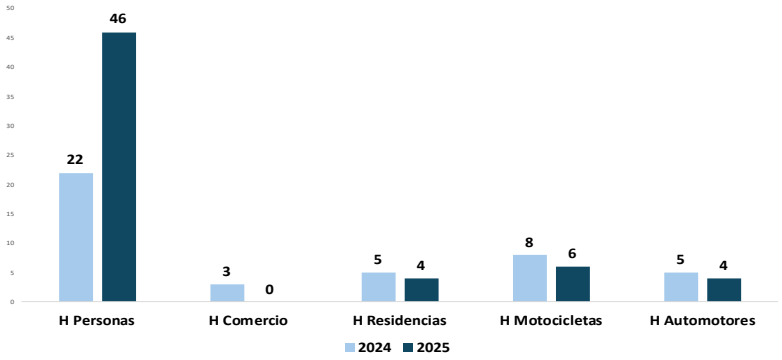
Lesiones personales – Villas San Pablo 2024 vs 2025



Fuente: PONAL, MEBAR: Elaboró OSCC.

En Villas de San Pablo durante el año 2025 se registraron 5 casos de lesiones personales, mientras que en el año 2024 se registraron 12 hechos, equivalente a una variación del - 58%.

Hurto– Villas San Pablo 2024 vs 2025



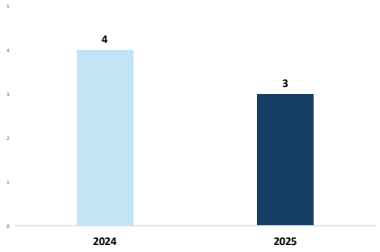
Fuente: PONAL, MEBAR: Elaboró OSCC.

Los hurtos por su parte presentaron un incremento del 40%, al pasar de 43 a 60 casos, lo que indica que, durante el año 2025, se reportaron 17 casos más asociados a este delito.

En los casos de hurto a personas se observó un incremento del 109%, con 24 hechos más, los casos de hurto a residencias registraron un incremento del 100%, el hurto de motocicletas presentó una variación del -25%, el hurto a comercio observó una variación del -100% y el hurto de automotores del -20%.

Actividad delictiva – Pinar del Rio 2024 vs 2025

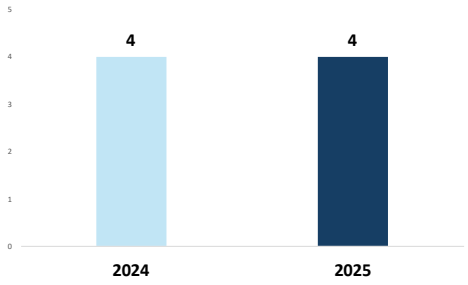
Homicidios



Fuente: PONAL, MEBAR: Elaboró OSCC.

En Pinar del Rio durante el año 2025 se registraron 3 homicidios, en el año 2024 se registraron 4 hechos, equivalente a una variación del -25%.

Lesiones personales - Pinar del Rio 2024 vs 2025

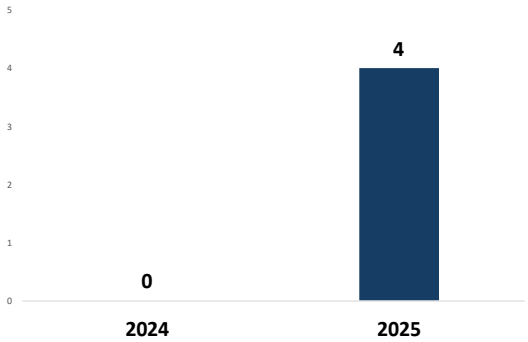


Fuente: PONAL, MEBAR: Elaboró OSCC.

En Pinar del Rio durante el año 2025 se registraron 4 casos de lesiones personales, en comparación con el año 2024 no se observó variación porcentual.

Actividad delictiva – Villas de la Cordialidad 2024 vs 2025

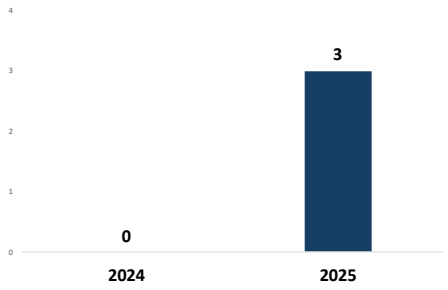
Homicidios



Fuente: PONAL, MEBAR: Elaboró OSCC.

En el año 2024 no se presentaron homicidios en Villa de la Cordialidad, mientras que en el año 2025 se registraron 4 homicidios, equivalente a un incremento del 100%.

Lesiones personales – Villas de la Cordialidad 2024 vs 2025



Fuente: PONAL, MEBAR: Elaboró OSCC.

En el año 2024 no se presentaron casos de lesiones personales en Villa de la Cordialidad, mientras que en el año 2025 se registraron 3 casos de lesiones personales, equivalente a un incremento del 100%.

Estas estadísticas denotan el crecimiento de situaciones delictivas en el territorio de barranquilla, y que destaca la importancia de sostener estas estrategias, con el objetivo de llevar a los ciudadanos ofertas formativas para la transformación de los territorios.

Asimismo, la diversidad de procedencias culturales, étnicas y regionales de los residentes genera desafíos adicionales para la convivencia. La falta de normas claras, el desconocimiento de deberes ciudadanos y la escasa pedagogía en resolución de conflictos dificultan la creación de acuerdos mínimos que permitan la vida en comunidad. Situaciones aparentemente menores, como el volumen alto de la música, el uso de las zonas verdes o el manejo de los residuos, se convierten en fuentes constantes de tensión.

Ante esta realidad, se requiere una estrategia integral de intervención social que combine componentes educativos, psicosociales y de participación ciudadana. Las acciones deben estar orientadas a:

- Impulsar el liderazgo local y fortalecer los procesos organizativos comunitarios.
- Aumentar la presencia y capacidad de respuesta de las instituciones públicas.
- Crear entornos seguros y protectores, especialmente para niños y adolescentes.
- Generar oportunidades de empleo y formación con enfoque territorial y diferencial.

Las experiencias de ciudades como Medellín, Bogotá y Bucaramanga demuestran que, cuando se articulan inversión social, infraestructura comunitaria y procesos participativos, es posible reducir los niveles de conflictividad. El reto no consiste únicamente en entregar viviendas, sino en construir comunidad, garantizar derechos básicos y promover territorios inclusivos y seguros.

Durante la vigencia 2025, se alcanzó a una población aproximada de tres mil beneficiarios (directos e indirectos) por el trabajo hecho con los representantes de las familias intervenidas que sirvieron de

	multiplicadores del proyecto y de los objetivos del mismo. La continuidad de la estrategia de promoción de escenarios de paz y sana convivencia en comunidades beneficiarias de vivienda subsidiada se fundamenta no tanto en los resultados positivos obtenidos en años anteriores sino en la persistencia de factores estructurales que afectan la cohesión social en estos entornos. Durante la implementación previa, se evidenció una mejora en los niveles de convivencia, incremento en la participación comunitaria y disminución de situaciones de conflictividad interpersonal, gracias a la formación en resolución pacífica de conflictos, la mediación comunitaria y el fortalecimiento de liderazgos barriales. La continuidad de la estrategia de promoción de escenarios de paz y sana convivencia en comunidades beneficiarias de vivienda subsidiada se fundamenta no tanto en los resultados positivos obtenidos en años anteriores sino en la persistencia de factores estructurales que afectan la cohesión social en estos entornos. Durante la implementación previa, se evidenció con el acompañamiento de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, una mejora en los niveles de convivencia, incremento en la participación comunitaria y disminución de situaciones de conflictividad interpersonal, gracias a la formación en resolución pacífica de conflictos, la mediación comunitaria y el fortalecimiento de liderazgos barriales. En el **Plan Integral para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**, DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2024-2027; desarrolla el concepto de imbricación de la delincuencia en distintas rutinas de la cotidianidad en el territorio; cuando manifiesta que el uso abusivo de la vía pública, la colisión de valores por defectuosos procesos de integración, así como la fricción social y espacial derivada de distintas expresiones de vigilancia en el territorio pasaron de un rango funcional a un umbral diagnóstico. Esto hace suponer la existencia de un proceso intencional de descualificación social por distintos actores legales e ilegales lo que obstaculiza la idea de una Barranquilla orientada al desarrollo sostenible. La construcción del espacio público en la vía pública está en peligro y por lo tanto la convivencia. Está imbricación de la delincuencia con la conflictividad social no se documenta en la cotidianidad; se conoce por los procesos de gestión de conocimiento que realiza la administración pública distrital y por la consulta que se hace a las investigaciones que realizan distintos centros de pensamiento y grupos de investigación académica. Está gestión pública de la seguridad a todo nivel considera manifestaciones asociadas al concepto de seguridad subjetiva –las cuales carecen de registro en el índice de criminalidad para su mejor comprensión–, así como la participación de nuevos actores –ubicados en distintas escalas y con diferentes representaciones– que antes no eran visibles y que ahora ante el cambio inducido, entre otros aspectos, por los efectos que genera la delincuencia contra los habitantes y el Estado, presionan la utilización de marcos de trabajo y metodologías funcionales para sociedades fragmentadas más demandantes de protección no solo mediante el uso legítimo de la fuerza del Estado sino también mediante la implementación de políticas orientadas al bienestar, la integración y la inclusión social, la regulación en la prestación de servicios públicos que hacen los privados y la adecuación del comportamiento de los residentes durante su relacionamiento entre sí y con el uso del espacio público.

	La imbricación de la delincuencia en la vida cotidiana de los ciudadanos, la recurrente motivación para perturbar de manera material e intencional el orden público y la descualificación social permite plantear que, con carácter de urgencia, se Implementen iniciativas de prevención del delito como escucha social centrada en proteger la convivencia y para conocer de los residentes: (i) lo que les hace sentir temor, (ii) lo que daña su relacionamiento con otros en la cotidianidad o (iii) lo que les hace sentir malestar con el gobierno para que se propongan respuestas adaptativas y contingentes, dado que, lo que no atiende el Estado distrital de manera intersectorial con sus capacidades jurídicas exclusivas y traslapadas, o las coordinadas con otras organizaciones públicas y privadas, lo resuelve la delincuencia de manera violenta. Esta es la razón por la cual se implementa la política de seguridad y convivencia ciudadana denominada Barranquilla: territorio seguro a todo nivel. Una apuesta de todos. Siendo el objeto general de la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana, promover que los conflictos y los problemas de convivencia que tienen su origen en incumplimiento de las normas, la indisciplina social y que generan rabia, rechazo, manifestaciones de violencia interpersonal y ocurrencia de delitos se aborden por parte de los ciudadanos y los grupos sociales junto con las autoridades en clave de co-gestión; y a pesar, de las diferentes acciones adelantadas desde la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, sin embargo, a pesar de los avances, muchas de estas comunidades siguen enfrentando retos sociales complejos como la informalidad en la convivencia, el deterioro de redes de confianza, el uso inadecuado del espacio público y la aparición de nuevos focos de violencia asociada a problemas de convivencia. Estos desafíos no se resuelven de forma inmediata y requieren intervenciones sostenidas que consoliden los logros alcanzados, profundicen los procesos de transformación cultural y promuevan cambios de comportamiento a largo plazo. Se espera contar con una población de beneficiarios directos de mil doscientas personas, y que nos ayuden a alcanzar una meta aproximada de cuatro mil beneficiarios indirectos, como mecanicismo de multiplicación de la formación. Esta estrategia está alineada con los objetivos establecidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del Distrito de Barranquilla, así como con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital, que promueve un enfoque territorial y participativo de la seguridad urbana. Por tanto, su continuidad responde no solo a una necesidad comunitaria, sino también a una política pública formalmente adoptada por la administración local. Mantener esta estrategia en 2026 permitirá fortalecer el capital social de los barrios intervenidos, consolidar liderazgos comunitarios como agentes de transformación y prevenir la aparición de nuevas problemáticas de seguridad derivadas de la desorganización social. En definitiva, invertir en la convivencia es invertir en la sostenibilidad de las comunidades urbanas y en la construcción de una ciudad más segura, incluyente y solidaria. Con la suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia, y adicionalmente se puede

	lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Distrito de Barranquilla. La asociación que se pretende entablar con la entidad sin ánimo de lucro se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en la integración económica de la población migrante del Distrito de Barranquilla Es por ello que, el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos y financieros para facilitar el logro que de manera individual no sería viable. Además, es importante resaltar que la ejecución requiere de recursos económicos y técnicos importantes que con la asociación se logran optimizar, tal y como se detalle en el cuadro de aportes de este estudio previo. Para lo anterior, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 ha dispuesto que: (...) *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*". En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 y la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EMITIDA POR LA AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad. De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.***"

	Así las cosas, y acorde con las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes y con el fin de satisfacer necesidades de interés general se hace necesario aunar esfuerzos con una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que permita de una mejor forma desarrollar estrategias que propendan por la promoción de escenarios de paz y sana convivencia entre moradores de viviendas subsidiadas. Al respecto, el Consejo de Estado a través de sentencias ha señalado que los convenios de asociación fueron previstos para permitir la participación efectiva de las entidades y los particulares en "el desarrollo conjunto de actividades" que se vinculen con un fin o función estatal. De esta forma, se exige que el convenio determine con precisión los aportes y las obligaciones de cada parte, así como la forma de coordinación entre ambas. Luego entonces, la exigencia legal de pactar estos aspectos permite comprender que la participación debe estar acompañada de la entrega de aportes por cada uno de los interesados, vale resaltar que el aporte del privado estaría enmarcado dentro de las obligaciones que le son propias en virtud de su función social. […] Las partes deben conjuntamente desarrollar las actividades establecidas en el convenio. De ahí que sea indispensable concebir los mecanismos de coordinación, los que solo se explican desde la necesidad de adelantar simultánea o sucesivamente tareas para alcanzar la finalidad propuesta. El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta ese régimen especial de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", consigna: "ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (…) Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto." De acuerdo con lo anteriormente planteado, para dar cumplimiento a los fines propuestos, el Distrito de Barranquilla, a través de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, requiere asociarse mediante la suscripción de un convenio de asociación, con una persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y con capacidad financiera, que posea experiencia en el desarrollo de actividades de promoción y prevención en materia de seguridad, convivencia en sectores especialmente focalizados del Distrito de Barranquilla. La naturaleza del convenio se enmarca en los principios constitucionales de colaboración armónica y fortalecimiento de la acción pública mediante la participación de entidades sin ánimo de lucro, como lo establece el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

	En Consonancia con lo anteriormente expuesto, el Distrito de Barranquilla desarrollara una estrategia por medio de la modalidad de convenio de asociación y cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE PROPENDA POR LA PROMOCIÓN DE ESCENARIOS DE PAZ Y SANA CONVIVENCIA ENTRE MORADORES DE VIVIENDAS SUBSIDIADAS".**
3.2 LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
3.2.1. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE PROPENDA POR LA PROMOCIÓN DE ESCENARIOS DE PAZ Y SANA CONVIVENCIA ENTRE MORADORES DE VIVIENDAS SUBSIDIADAS.**
3.2.2 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ÍTEM** / **Clasificación UNSPSC** / **Descripción** 1 / 80111600 / Servicios de personal temporal 2 / 93141500 / Desarrollo y servicios sociales Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017, párrafo 2; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).
3.2.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACIÓN	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

	De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)". La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: "ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.". El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de

	las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Distrito de Barranquilla adelantará se surtirá a través de una alianza que involucré a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.
3.2.4 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO	**POBLACIÓN QUE IMPACTAR** La población beneficiada será de 1.200 **participantes directos representando a sus familias y alrededor de 4.000 beneficiarios indirectos**, que habitan en los Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario del Distrito de Barranquilla (Las Gardenias, Villas de la Cordialidad, Villas de San Pablo, Pinar del Rio y Ciudad Caribe y Caribe Verde). **LUGARES PRIORIZADOS** Los criterios de priorización estuvieron ligados a los problemas de seguridad y convivencia, que presentan estos sectores. • Las Gardenias • Villas de la Cordialidad • Villas de San Pablo • Pinar del Rio • Ciudad Caribe • Caribe Verde **1. Alistamiento Operativo** **Objetivo** Organizar los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos necesarios para la correcta

	implementación del programa, garantizando la coordinación institucional, la disponibilidad de recursos y la definición clara de las rutas de intervención en los territorios priorizados. **Metodología** Durante esta fase inicial se llevará a cabo una jornada de inducción interna en la cual se socializarán los objetivos del proyecto, el alcance de las actividades, los enfoques metodológicos de intervención comunitaria y los protocolos de trabajo territorial. Este espacio permitirá alinear criterios técnicos y operativos entre los miembros del equipo ejecutor. De manera paralela, se elaborará el plan operativo del proyecto, documento que incluirá el cronograma detallado de ejecución, la planificación de las actividades por territorio, las rutas metodológicas de intervención y los mecanismos de seguimiento y control del desarrollo del programa. Asimismo, el equipo técnico procederá a la elaboración de los instrumentos de caracterización, diagnóstico y evaluación que serán utilizados durante el proceso de intervención, tales como encuestas de caracterización, herramientas de pretest y post test, formatos de registro de asistencia y formatos de sistematización de actividades. Adicionalmente, se desarrollará una reunión de articulación institucional con la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el propósito de coordinar agendas territoriales, identificar actores comunitarios clave y establecer mecanismos de acompañamiento institucional durante la ejecución de las actividades comunitarias. Finalmente, se realizará la preparación de materiales pedagógicos y herramientas de comunicación que servirán de apoyo para el proceso formativo, las actividades comunitarias y la difusión del programa en los territorios intervenidos. **Productos entregables** • Un cronograma detallado de ejecución. • Un documento metodológico del proceso formativo. • La elaboración de instrumentos de caracterización, pretest y post test. • Material pedagógico inicial del programa. • Un acta de articulación institucional con la Oficina de Seguridad y Convivencia. **Resultados esperados** • Equipo técnico conformado y capacitado. • Cronograma claro para la ejecución del programa. • Coordinación institucional establecida para el desarrollo del proyecto.

	2. Mesas de trabajo con enlaces de seguridad y líderes comunitarios – Focalización **Total:** 12 mesas de trabajo (2 por territorio) **Objetivo** Promover espacios de diálogo y articulación con líderes comunitarios, enlaces de seguridad y actores territoriales para socializar el proyecto, sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la convivencia ciudadana y realizar el proceso de focalización de la población beneficiaria. **Metodología** La implementación de esta actividad se realizará mediante la organización de doce (12) mesas de trabajo participativas en los seis territorios priorizados, con el objetivo de generar espacios de diálogo comunitario que permitan socializar el proyecto y recoger información relevante sobre las dinámicas de convivencia presentes en cada sector. Inicialmente se desarrollará un proceso de convocatoria territorial en articulación con líderes comunitarios, juntas de acción comunal, enlaces de seguridad y representantes institucionales presentes en cada barrio. Esta convocatoria buscará garantizar la participación de actores clave que cuenten con conocimiento de las dinámicas sociales y las problemáticas comunitarias del territorio. Durante cada encuentro se realizará una presentación detallada del proyecto, en la cual se explicarán los objetivos del programa, las actividades a desarrollar, el alcance de la intervención y los beneficios que el proceso formativo puede generar para la comunidad. Posteriormente se desarrollará un ejercicio participativo de identificación de problemáticas de convivencia mediante dinámicas de trabajo grupal que permitan a los participantes expresar sus percepciones sobre los conflictos más frecuentes en sus entornos residenciales, tales como disputas vecinales, dificultades en el uso de espacios comunes o situaciones que afectan la convivencia comunitaria. A partir de este ejercicio se llevará a cabo un proceso de focalización participativa, mediante el cual se identificarán los perfiles de la población que participará en el proceso formativo, teniendo en cuenta criterios como liderazgo comunitario, interés en fortalecer habilidades de convivencia y disponibilidad para participar en las actividades del proyecto. La información recopilada durante las mesas de trabajo será sistematizada por el equipo técnico para construir un diagnóstico preliminar del territorio y consolidar la base inicial de beneficiarios del programa.

Productos entregables

- Elaboracion de actas o relatorías de las doce mesas de trabajo con respectiva lista de asistencia y registro fotografico

Resultados esperados

- Socialización efectiva del programa en los territorios.
- Participación activa de líderes comunitarios.
- Identificación de la población beneficiaria del proyecto.
- Consolidación de alianzas con actores comunitarios.

3. Caracterización de la población

Objetivo

Recolectar información sociodemográfica, comunitaria y psicosocial de los participantes seleccionados, con el fin de comprender las dinámicas de convivencia presentes en los territorios y orientar adecuadamente el proceso formativo.

Metodología

El proceso de caracterización se desarrollará mediante la aplicación de instrumentos de recolección de información que permitan identificar las características sociodemográficas, comunitarias y psicosociales de los participantes seleccionados.

Inicialmente se realizará una breve socialización con los beneficiarios en la cual se explicará el propósito de la caracterización, destacando la importancia de este ejercicio para comprender las realidades de la población y orientar adecuadamente el proceso formativo.

Posteriormente se aplicarán encuestas estructuradas diseñadas para recopilar información relacionada con variables como edad, nivel educativo, ocupación, composición familiar, tiempo de residencia en el territorio, percepción de convivencia en el barrio y tipos de conflictos vecinales más frecuentes.

La aplicación de los instrumentos será realizada por el equipo técnico del proyecto mediante entrevistas directas o diligenciamiento asistido a la población total del proyecto, con el fin de garantizar la claridad en las respuestas y la calidad de la información recolectada.

Una vez finalizado el proceso de recolección de información, el equipo técnico procederá a la sistematización y análisis de los datos obtenidos, con el propósito de identificar tendencias, necesidades formativas y aspectos relevantes que permitan orientar la intervención pedagógica del programa.

	Los resultados del proceso de caracterización serán consolidados en un informe técnico que servirá como insumo para el desarrollo del proceso formativo y la adaptación de los contenidos a las realidades de los territorios intervenidos. **Productos entregables** • Instrumento de caracterización aplicado. • Base de datos consolidada de participantes. • Informe de caracterización de la población. **Resultados esperados** • Información clara sobre el perfil de los beneficiarios. • Insumos técnicos para orientar el proceso formativo. **4. Pretest sobre temas de convivencia** **Objetivo** Evaluar los conocimientos previos, percepciones y habilidades de los participantes en relación con temas asociados a la convivencia ciudadana, resolución de conflictos y cultura ciudadana. **Metodología** Previo al inicio del proceso formativo se realizará la aplicación de un instrumento diagnóstico que permitirá evaluar los conocimientos, percepciones y habilidades iniciales de los participantes en relación con los temas que serán abordados durante el programa. Este instrumento será aplicado de manera presencial por el equipo técnico del proyecto y estará diseñado para identificar el nivel de conocimiento de los participantes en aspectos relacionados con convivencia ciudadana, resolución pacífica de conflictos, comunicación asertiva y cultura ciudadana. Este instrumento se estará aplicando al 15% (aproximadamente) de la población total beneficiaria. La aplicación del pretest se realizará en un ambiente participativo que permita a los beneficiarios responder las preguntas de manera reflexiva y sincera, garantizando la confidencialidad de la información suministrada. Posteriormente, los resultados obtenidos serán sistematizados y analizados por el equipo técnico, permitiendo establecer una línea base que facilitará la medición del impacto del proceso formativo una vez finalizadas las actividades del proyecto. Asimismo, el análisis de los resultados permitirá ajustar o reforzar algunos contenidos del proceso pedagógico con el fin de responder de manera más pertinente a las necesidades identificadas en la

población beneficiaria.

Productos entregables

- Instrumento de pretest aplicado.
- Base de datos con resultados del diagnóstico.

Resultados esperados

- Identificación del nivel inicial de conocimiento de los participantes.
- Información útil para ajustar contenidos formativos.

5. Proceso formativo – 40 horas

Objetivo

Fortalecer las capacidades personales y comunitarias de los participantes mediante un proceso formativo integral que promueva habilidades socioemocionales, cultura ciudadana y herramientas para la resolución pacífica de conflictos.

Metodología

El proceso formativo se desarrollará mediante una metodología participativa y experiencial orientada a promover el aprendizaje significativo a través de la reflexión colectiva, el intercambio de experiencias y la aplicación práctica de los contenidos abordados.

Las sesiones estarán organizadas en tres componentes formativos que se complementan entre sí y que buscan fortalecer tanto las habilidades personales como las capacidades comunitarias de los participantes.

En el componente de desarrollo socioemocional y psicológico se trabajarán temas relacionados con el reconocimiento de emociones, fortalecimiento de la autoestima, manejo de conflictos interpersonales y desarrollo de habilidades de comunicación asertiva.

En el componente de reconocimiento de habilidades personales y liderazgo comunitario se desarrollarán ejercicios orientados a identificar talentos individuales, fortalecer capacidades productivas y promover el liderazgo positivo dentro de la comunidad. Este espacio también permitirá reflexionar sobre el papel de los ciudadanos en la construcción de entornos comunitarios más armónicos.

Finalmente, el componente de cultura ciudadana y resolución de conflictos abordará herramientas prácticas para la prevención de conflictos vecinales, el respeto por las normas de convivencia y el fortalecimiento de la participación ciudadana en la construcción de entornos seguros y solidarios.

	Las sesiones se desarrollarán mediante talleres participativos, ejercicios prácticos, dinámicas grupales, análisis de casos, juegos de roles y espacios de diálogo comunitario que permitan a los participantes reflexionar sobre sus propias experiencias y construir soluciones colectivas para mejorar la convivencia en sus territorios. Se desarrollará un bloque académico de 40 horas estructurado de la siguiente manera: • Desarrollo socioemocional y psicológico (10 horas de formación) • Reconocimiento de habilidades personales, capacidades productivas y liderazgo comunitario (20 horas de formación) • Cultura ciudadana y resolución de conflictos (10 horas de formación) Las sesiones se desarrollarán mediante metodologías participativas como talleres experienciales, juegos de roles, dinámicas grupales, análisis de casos y espacios de diálogo comunitario. **Productos entregables** • Plan curricular del proceso formativo. • Guías pedagógicas y material educativo. • Listado de beneficiarios • Registro fotográfico de las sesiones. • Informes del proceso formativo. **Resultados esperados** • 1.200 personas formadas en habilidades personales; Fortalecimiento de competencias socioemocionales y Mayor conocimiento sobre resolución pacífica de conflictos **6. Evento de clausura del proceso formativo** **Objetivo** Reconocer la participación y el compromiso de los beneficiarios que culminen satisfactoriamente el proceso formativo. **Metodología** La entrega de certificados se realizará mediante un acto de reconocimiento comunitario en el cual se destacará el compromiso y la participación activa de los beneficiarios que culminaron satisfactoriamente el proceso formativo. Para el desarrollo de esta actividad se organizará un espacio comunitario en el que participarán los beneficiarios del programa, líderes comunitarios, representantes institucionales y miembros del equipo ejecutor del proyecto.

	Durante la jornada se realizará una breve socialización de los logros alcanzados durante el proceso formativo, resaltando las habilidades desarrolladas por los participantes y el impacto que el programa busca generar en los territorios intervenidos. Posteriormente se realizará la entrega formal de los certificados de participación, reconociendo públicamente el esfuerzo de los asistentes y motivando la continuidad de acciones que promuevan la convivencia y la participación comunitaria. **Productos entregables** • Informe de evento de clausura que contenga listado de participantes de la formacion, certificados y registro fotograficos**.** **Resultados esperados** • Reconocimiento institucional a los participantes. • Fortalecimiento del sentido de pertenencia comunitaria. **7. Cápsulas digitales para la prevención de conflictos** **Objetivo** Generar contenidos digitales pedagógicos que contribuyan a sensibilizar a la comunidad sobre la prevención de conflictos vecinales. **Metodología** La producción de siete (7) cápsulas digitales se desarrollará mediante un proceso creativo y pedagógico orientado a elaborar contenidos breves que transmitan mensajes claros sobre convivencia ciudadana y prevención de conflictos vecinales. Inicialmente el equipo técnico identificará los temas prioritarios a abordar en las cápsulas, tomando como referencia las problemáticas de convivencia identificadas durante las mesas de trabajo y el proceso de caracterización de la población. Posteriormente se elaborarán las cápsulas, definiendo el mensaje central, los ejemplos prácticos y las recomendaciones orientadas a fortalecer la convivencia comunitaria. Una vez estructurados los contenidos se realizará el proceso de producción audiovisual de las cápsulas, procurando utilizar un lenguaje cercano y comprensible que facilite su apropiación por parte de la comunidad. Finalmente, las siete (7) cápsulas serán difundidas a través de redes sociales institucionales, grupos comunitarios digitales y otros canales de comunicación local que permitan ampliar el alcance de los

	mensajes y fortalecer los procesos de sensibilización ciudadana. **Productos entregables** • Serie siete (7) cápsulas digitales producidas. • Registro de difusión en redes sociales. **Resultados esperados** • Mayor sensibilización comunitaria sobre convivencia. • Ampliación del alcance del proyecto. • Difusión masiva de mensajes de cultura ciudadana. **8. Actividades comunitarias para el mejoramiento de convivencia** **Total:** 18 actividades comunitarias **Objetivo** Fortalecer la cohesión social y la apropiación del territorio mediante actividades comunitarias que promuevan el trabajo colectivo y la cultura de convivencia. **Metodología** Las dieciocho (18) actividades comunitarias se desarrollarán mediante una estrategia participativa orientada a fortalecer la cohesión social, promover la apropiación del territorio y fomentar prácticas colectivas de convivencia entre los habitantes de los barrios intervenidos. Para la implementación de estas jornadas se realizará previamente un proceso de planificación con líderes comunitarios y representantes institucionales, con el fin de identificar los espacios comunitarios más adecuados para el desarrollo de las actividades y promover la participación de la población del sector. Las jornadas incluirán actividades de integración comunitaria, recuperación simbólica de espacios comunes, encuentros de diálogo vecinal y ejercicios pedagógicos orientados a promover valores de respeto, solidaridad y corresponsabilidad ciudadana. Durante estas actividades se fomentará la participación activa de los habitantes mediante dinámicas grupales, actividades lúdicas, reflexiones colectivas y ejercicios de construcción de acuerdos comunitarios que contribuyan al mejoramiento de la convivencia en los territorios intervenidos. **Productos entregables** • Informe de las 18 actividades comunitarias con respectiva lista de asistencia y registro fotografico

Resultados esperados

- Fortalecimiento del tejido social comunitario.
- Mayor apropiación del espacio público.
- Participación activa de la comunidad en procesos de convivencia.

9. Actividades recreativas por la convivencia (Cierre)

Objetivo

Promover espacios de integración comunitaria que fortalezcan las relaciones sociales entre los habitantes.

Metodología

Las seis (6) actividades recreativas de cierre se desarrollarán como espacios de integración comunitaria orientados a fortalecer los vínculos sociales entre los habitantes de los territorios intervenidos y celebrar los logros alcanzados durante la ejecución del proyecto.

Para el desarrollo de estas jornadas se organizarán encuentros comunitarios que incluirán actividades lúdicas, recreativas y culturales dirigidas a personas de diferentes edades, con el propósito de promover la participación familiar y el disfrute colectivo del espacio comunitario.

Durante las jornadas se desarrollarán dinámicas recreativas, presentaciones culturales, actividades deportivas y espacios de reconocimiento a los participantes del programa, con el fin de resaltar la importancia de la convivencia y el trabajo colectivo en la construcción de comunidades más solidarias.

Productos entregables

- Elaboracion de informes de las 6 jornadas recreativas con respectivo registro fotografico

Resultados esperados

- Integración comunitaria fortalecida.
- Cierre participativo del proyecto.
- Reconocimiento a líderes comunitarios.

10. Evaluación final: Post test y encuesta de satisfacción

Objetivo

Evaluar los resultados del programa y medir el impacto del proceso formativo.

Metodología

	La evaluación final del proyecto se realizará mediante la aplicación de un instrumento de post test que permitirá medir los cambios en los conocimientos, percepciones y habilidades de los participantes en relación con los temas abordados durante el proceso formativo. El instrumento pos test y la encuesta de satisfacción serán aplicado por el equipo técnico del proyecto a 30% de los beneficiarios que participaron en las actividades formativas, utilizando una metodología similar a la aplicada durante el pretest con el fin de garantizar la comparabilidad de los resultados. Posteriormente se realizará la sistematización y análisis de la información recopilada, comparando los resultados del pretest y el post test para identificar avances en el conocimiento de los participantes sobre convivencia ciudadana, resolución de conflictos y cultura comunitaria. Adicionalmente, se desarrollarán espacios de retroalimentación con algunos participantes y líderes comunitarios para recoger percepciones cualitativas sobre el impacto del programa en los territorios intervenidos. Los resultados obtenidos permitirán elaborar un informe final de evaluación en el cual se identificarán los logros del proyecto, los aprendizajes obtenidos durante la intervención y las recomendaciones para el fortalecimiento de futuras iniciativas orientadas al mejoramiento de la convivencia comunitaria. **Productos entregables** • Instrumento de post test aplicado. • Encuesta de satisfacción aplicada. • Base de datos de resultados finales. • Informe final de evaluación del proyecto. **Resultados esperados** • Medición del impacto del proceso formativo. • Identificación de mejoras en conocimientos sobre convivencia. • Recomendaciones para futuros programas.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.**1 PRINCIPIOS DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	**Buen manejo de recursos:**

	Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que aportan el 30% del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia relacionada con el objeto del convenio. **Economía:** Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos, trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del riesgo:** La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1 **REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**	**OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), se evidencie la realización de acciones en seguridad ciudadana. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que se encuentre al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar (anexa) el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y

que garantice al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

Cargo	Perfil Profesional	Experiencia	Cantidad
Líder del proyecto	Profesional en Psicología con especialización en Gerencia de Proyectos o áreas afines. Experiencia en formulación, gestión, coordinación y ejecución de proyectos sociales y psicosociales, liderazgo de equipos interdisciplinarios, planificación estratégica, seguimiento de indicadores y elaboración de informes técnicos para entidades públicas y privadas.	Experiencia mínima de 5 años en diseño, gestión y ejecución de proyectos sociales o comunitarios.	1
Coordinador de campo	Profesional en Psicología o áreas afines con formación en intervención psicosocial, educación o desarrollo social. Capacidad para coordinar actividades en territorio, acompañar procesos comunitarios, liderar jornadas pedagógicas y articular actores institucionales y comunitarios.	Experiencia mínima de 5 años en ejecución de proyectos sociales, acompañamiento psicosocial o coordinación de actividades comunitarias.	2
Profesional de campo	Profesional en Psicología, Sociología o áreas de las ciencias sociales con experiencia en trabajo comunitario, intervención social, acompañamiento psicosocial, levantamiento de información en territorio y desarrollo de actividades pedagógicas y de sensibilización con comunidades.	Experiencia mínima de 3 años en trabajo comunitario, ejecución de proyectos sociales o implementación de estrategias de intervención territorial.	4
Apoyo logístico	Técnico, tecnólogo o bachiller con experiencia en apoyo operativo de eventos, actividades comunitarias o proyectos sociales.	Apoyar la organización logística de las actividades, preparación de materiales, montaje de espacios de intervención y acompañamiento en jornadas comunitarias.	2
Apoyo administrativo	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, contables o afines.	Apoyar procesos administrativos del proyecto, organización documental, consolidación de información y apoyo en la elaboración de informes.	1
Apoyo en comunicaciones	Profesional o tecnólogo en comunicación social, diseño o áreas afines.	Apoyar la elaboración de piezas comunicativas, registro fotográfico y audiovisual de las actividades y difusión de mensajes preventivos.	1

NOTA: El interesado al momento de presentar su propuesta, deberá remitir las hojas de vida con todos los anexos soportes, que den fe del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral.

EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar hasta dos (2) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Distrito, y cuyo objeto, alcance u obligaciones sean relacionada con actividades de estrategias en **seguridad ciudadana.**

Tener en cuenta que, para el cumplimiento de este requisito, se tendrá en cuenta para revisión, en caso, de más experiencia de la solicitada, los dos primeros.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	**PRESUPUESTO OFICIAL:**

	El proyecto presentado por la entidad sin ánimo de lucro interesada requiere de un presupuesto total para su ejecución de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($2.857.142.857) M/L**, de los cuales la Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá garantizar una inversión de recursos por el orden de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($857.142.857) M/L**, equivalente al **30 % del valor total del convenio**. El saldo restante, es decir, la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000) M/L**, será el aporte del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada de acuerdo con los términos planteados en el numeral 5.3 del presente estudio. El desembolso del recurso aportado por el Distrito, por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de un convenio de asociación y no de un pago por prestación de servicios, **no causa IVA**. El Distrito realizará un aporte de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000) M/L** para la ejecución del presente convenio, para lo cual se expedirá y anexará el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, bajo la siguiente descripción.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.009	Fortalecimiento de la Convivencia Ciudadana: Una Apuesta de Todos	33- OFICINA PARA LA SEGUIRDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA	ICLD-Ingresos Corrientes de Libre Destinación	**$2.000.000.000**
TOTAL					$**2.000.000.000**

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente convenio o proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número:	**202601294**
Fecha:	**23/02/2026**
Valor:	**$2.000.000.000**

5.**3 FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO**	**ENTREGA DE APORTES:** El Distrito de Barranquilla realizará el desembolso de los recursos de la siguiente forma: 1. Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del Distrito, es decir, la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($800.000.000)**, a los treinta (30) días de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio; presentación de informe parcial con las actividades relacionadas a la identificación de los espacios a intervenir, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad

	social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. 2. Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte del Distrito, es decir, la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($600.000.000)**, una vez cumplidos los sesenta (60) días de ejecución del convenio, previa presentación de informe de actividades parcial recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. 3. Un desembolso final equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Distrito, es decir, la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($600.000.000)**, al finalizar el plazo de ejecución contractual y una vez ejecutado el 100% de las actividades a satisfacción, previa presentación de informe final de actividades recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. Los desembolsos para realizar en cada corte corresponderán a los valores ejecutados de acuerdo con las necesidades y acreditados con los respectivos soportes. Los recursos aportados por la Entidad sin Ánimo de Lucro serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Distrito en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión. Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este.
5.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2025, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo..
5.5 Factores de Evaluación	De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”. Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje:

	EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vpe / Vpm * 50 Donde, PP: Es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vpe: Es el valor de la propuesta en evaluación. Vpm: Es el valor de la propuesta mayor ofrecimiento económico. **EVALUACION POR NO SANCIONES - 150 PUNTOS** Se asignarán 150 puntos en los casos en que se acredite que la entidad sin ánimo de lucro que se presente de forma individual no haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los casos de consorcio o unión temporal ninguno de los integrantes no haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL – 350 PUNTOS** La acreditación de este factor se hará mediante la acreditación de la figura de convenio de asociación suscrito con Entidad Pública, para lo cual el proponente deberá anexar copia del convenio de asociación cuyo objeto u obligación principal este encaminada al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y cuyo valor sea mínimo del 80% del aporte del Distrito, en el presente proyecto.

	Nota: El Distrito solo tendrá en cuenta el valor aportado por la Entidad pública para efectos de calcular el valor del convenio aportado como experiencia. **EVALUACIÓN POR ALIADO ADICIONAL – 250 PUNTOS** Se otorgarán doscientos cincuenta (250) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, manifieste la capacidad de involucrar un (1) aliado cuyo objeto social este dirigido a apoyar proyectos de desarrollo social y que esté interesado en vincularse al desarrollo del presente proyecto. Dicha manifestación se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el aliado, manifestando la voluntad de ser parte del proyecto y su aporte en el desarrollo del proyecto. **EVALUACION POR PLAN OPERATIVO - 200 PUNTOS** Se otorgarán doscientos (200) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, presente un plan operativo que contenga los objetivos específicos a alcanzar con el desarrollo del proyecto, descripción de la actividad y sus respectivos indicadores y metas a alcanzar; con el fin de tener un instrumento de control de cumplimiento y medición del impacto del proyecto. Dicho plan operativo será acreditado mediante documento anexo que contenga discriminado todos los ítems anteriores.
5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE	Serán, aplicados los criterios de desempate que se señalan a continuación siempre y cuando el proceso de selección de dos o màs Entidades sin ànimo de Lucro- ESAL interesadas en participar sea por la modalidad de proceso competitivo, que ocurre cuando la ESAL están dispuestas a aportar al menos el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, criterios de desempate legalmente que permitirán escoger al asociado idóneo que cumpla con las condiciones propuestas: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

	En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el

	empleador. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de

	aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

	7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y

	representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés

	Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. 12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. • Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. • De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial,

	definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
6. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 DURACIÓN DEL CONVENIO	**CUATRO (4) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla – Atlántico.
6.3 OBLIGACIONES DEL DISTRITO	1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente Convenio. 3. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. 4. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades. 5. Realizar las visitas necesarias a los lugares donde se desarrolle el convenio. 6. Realizar el seguimiento oportuno a cada una de las actividades del convenio 7. Coordinar con el Asociado el desarrollo de cada una de las etapas del proyecto 8. Acompañar al Asociado en el desarrollo de cada una de las actividades
6-4 OBLIGACIONES DE LA ESAL	**OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO** Serán obligaciones generales del asociado las siguientes: a) Desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento del objeto y a las características del convenio. b) Garantizar el aporte en dinero en los porcentajes descritos en el presente proceso; para ello la Entidad proponente al momento de presentar su oferta, deberá acreditar la capacidad financiera con solvencia en recursos disponibles y dichos recursos deben ser ejecutados durante la vigencia del convenio en los ítems aprobados según la propuesta; estos pagos efectuados con recursos se deberán evidenciar a través de los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan al Distrito confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados, así como su correcta ejecución. c) Desarrollar todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de ello, a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta con sus diferentes fuentes de financiación.

	d) Adelantar los trámites necesarios como permisos, pago de derechos y demás, ante las Entidades correspondientes en los casos que fuere necesario. e) Presentar informes que se soliciten para los respectivos pagos, u otros exigidos por el Supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución de cada una de las actividades, en el formato establecido para tal fin donde se evidencie el desarrollo del proceso, conforme a las actividades inscritas, describiendo su impacto y objetivos alcanzados. f) Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Distrito para la realización del proyecto aquí manifestado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos; de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Distrito y su respectiva subcontratación con documentos tales como facturas, cuentas de cobro o demás documentos legales, conforme a lo estipulado y aprobado en la propuesta presentada. g) Cancelar los valores que por causa impositiva genere la suscripción del convenio. h) Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación. i) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el DISTRITO le requiera. **OBLIGACIONES ESPECFICAS DEL ASOCIADO** 1. Organizar los aspectos técnicos, metodológicos, logísticos y administrativos necesarios en el proceso de alistamiento operativo del proyecto, para la correcta implementación del programa. 2. Promover espacios de diálogo y articulación con líderes comunitarios, enlaces de seguridad y actores territoriales para socializar el proyecto, sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la convivencia ciudadana y realizar el proceso de focalización de la población beneficiaria. 3. Recolectar información sociodemográfica, comunitaria y psicosocial de los participantes seleccionados, con el fin de comprender las dinámicas de convivencia presentes en los territorios y orientar adecuadamente el proceso formativo 4. Evaluar los conocimientos previos, percepciones y habilidades de los participantes en relación con temas asociados a la convivencia ciudadana, resolución de conflictos y cultura ciudadana, mediante la aplicación un instrumento tipo Pretest. 5. Fortalecer las capacidades personales y comunitarias de los participantes mediante un proceso formativo integral que promueva habilidades socioemocionales, cultura ciudadana y herramientas para la resolución pacífica de conflictos. 6. Reconocer la participación y el compromiso de los beneficiarios que culminen satisfactoriamente el proceso formativo, mediante la entrega de certificados de asistencia 7. Generar y difundir contenidos digitales pedagógicos que contribuyan a sensibilizar a la comunidad sobre la prevención de conflictos vecinales.

	8. Liderados por la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana llevar a cabo actividades comunitarias para fortalecer la cohesión social y la apropiación del territorio mediante actividades comunitarias que promuevan el trabajo colectivo y la cultura de convivencia. 9. En conjunto con la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana desarrollar actividades recreativas por la Convivencia para la promoción de espacios de integración comunitaria que fortalezcan las relaciones sociales entre los habitantes 10. Aplicar instrumentos de recolección de información para medir el impacto y satisfacción del proyecto. 11. Presentar a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana informes mensuales de avance de ejecución de la estrategia, detallando el avance del mismo. **OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES:** 1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio de Asociación. 2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio 3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute de conformidad con el contenido del Proyecto, estudios previos, y demás documentos anexos al Convenio 4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio. 5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. 6. Coordinar la ejecución de las fases del proyecto	
6.5 SUPERVISIÓN	Nombre del funcionario:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**
	Identificación del funcionario:	**72.182.332**
	Cargo:	**JEFE DE OFICINA**
	Dependencia:	**OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
	La supervisión, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el SECOP II c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente al DISTRITO sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f) Informar y solicitar oportunamente la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;	

	g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. j) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. k) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. l) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución. m) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. n) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. **o)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.
6.6 GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proyecto y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b. CALIDAD DEL SERVICIO**, por un monto igual al 10% del valor del proyecto y una vigencia igual al plazo del convenio y 4 meses más. **c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del proyecto y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **d. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: por un monto que no podrá ser inferior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii) Intervinientes. La Entidad Estatal y EL ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL ASOCIADO con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas. iii) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura

	básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: aCobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d- Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Las cuales deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 CAPACIDAD JURIDICA	1) La entidad sin ánimo de lucro deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. 2) Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). El objeto se evidencie la realización de acciones en seguridad ciudadana. 3) Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). 4) Autorización para suscribir convenios por parte del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). 5) Registro único tributario de la DIAN (RUT), con fecha de generación inferior a 30 días. 6) Aportar certificado expedido por el revisor fiscal y/o certificación bancaria de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta 30%) del valor del presente proyecto, la certificación bancaria no podrá tener fecha de expedición inferior a 30 días. 7) Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. 8) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.

	9) Formato Único de Hoja de vida. 10) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. 11) Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar hasta dos (2) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Distrito, y cuyo objeto, alcance u obligaciones sean relacionada con actividades de estrategias en **seguridad ciudadana**. Tener en cuenta que, para el cumplimiento de este requisito, se tendrá en cuenta para revisión, en caso, de mas experiencia de la solicitada, los dos primeros. 12) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). 13) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). 14) Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. 15) Constancia del RUES. 16) Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. 17) Certificación bancaria. 18) Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. 19) Consulta de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. 20) Acreditación de domicilio, sede o sucursal en la Ciudad de Barranquilla
FIRMA:	
NOMBRE:	**YESID TURBAY PEREIRA**
CARGO:	**OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**